

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR ADQUISICIÓN Y USO DE SOFTWARE - VIGENCIA 2024

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002 y en las circulares 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad de la Amazonia procede a dar respuesta al cuestionario establecido y relacionado con el cumplimiento de normatividad legal en materia de adquisición y uso de software.

2. OBJETIVO

Analizar la aplicabilidad de la normatividad sobre el uso del Software en la Universidad de la Amazonia de la vigencia 2024. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados.

3. ALCANCE

El seguimiento se desarrolló sobre la ejecución del uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Universidad de la Amazonia, implementadas para la vigencia 2024.

4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999 “Respeto a los derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno “VERIFICACION CUMPLIMIENTO NORMAS DE USO DE SOFTWARE.”

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se presenta la información a diligenciar en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Tecnologías de la Información – OTI mediante oficio OTI- 007 del 30 de enero de 2025.

1. Departamento: Caquetá
2. Ciudad: Florencia
3. Orden: Nacional
4. Sector: Educación
5. Entidad: Universidad de la Amazonia
6. Nit: 891190346-1
7. Funcionario: Diana Fernanda Bermeo Mantilla

8. Dependencia: Oficina Asesora de Control Interno
9. Cargo: Asesora
10. Correo: cinterno@uniamazonia.edu.co

11. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

R/: La Universidad de la Amazonia cuenta con 941 equipos de cómputo distribuidos en cada una de sus sedes para el desarrollo de las actividades académicas de estudiantes, docentes y administrativos.

12. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/: Si, el software instalado en los equipos de cómputo de la Universidad se encuentra debidamente licenciado y, en lo correspondiente a software libre, este no requiere licencia.

13. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/: Los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la respectiva licencia son:

- Creación de políticas y directivas de instalación, configuración y ejecución del software instalado en los equipos mediante GPO del Directorio Activo para replicación global.
- Eliminación de usuarios administradores locales.
- Creación de perfiles y roles de usuario habilitados para instalar el software, en este caso, el personal de Soporte Técnico del DTI, son los únicos con dicha responsabilidad.

14. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

R/: El destino final que se le da al software cuando se requiere dar de baja es:

- Realizar concepto técnico del software mediante formato establecido en el SIGC, donde se establecen las observaciones y recomendaciones.
- Entregar a Almacén el software más concepto técnico anterior.
- Desinstalar el software de los equipos de cómputo.
- Informar a las dependencias que utilizan el software sobre la entrega de este a la dependencia Almacén.

Cordialmente,



DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Asesor Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Darlenson Q.